

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.	
CONTRATO No.	99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022)	
OBJETO DEL CONTRATO	<i>"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".</i>	
CONTRATISTA	SAFRID INGENIERÍA S.A.S	
	NIT	900.520.848-4
	Representante legal	MIGUÉL ALEXANDER CERÓN MOLINA
	C.C	1.082.774.968
INTERVENTOR	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S	
	NIT	800.200.907-5
	Representante legal	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS
	C.C	19.432.763
SUPERVISOR DESIGNADO	JESSICA LORENA LUNACHÁVEZ	
	C.C	1.110.461.905

Entre los suscritos, **DANIELA ANDRADE VALENCIA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. No. 1.061.719.392 expedida en Popayán, Cauca, en calidad de Vicepresidente de Contratación Derivada y Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por Escritura Pública No. 25 del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superfinanciera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos No. 3-1-99374, quien en adelante para efectos de este vínculo contractual se denominará la “**Contratante**” por una parte; y de la otra **MIGUÉL ALEXANDER CERÓN MOLINA**, identificado con C.C. No. 1.082.774.968; en calidad de representante legal del **SAFRID INGENIERÍA S.A.S** en adelante el “**Contratista**” y **EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS**, identificado con CC. 19.432.763, en representación de **ESPARZA INGENIERÍA S.A.S**, en adelante el “**Interventor**”, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) en adelante el “**Contrato**”, en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMO NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción del “**Contrato**”, debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

- El día once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022), el Patrimonio Autónomo **FINDETER ICBF SIGLO 21** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.** y el “**Contratista**” suscribieron el “**Contrato**”. Dentro de la **CLÁUSULA TERCERA** del Contrato” se estableció un plazo inicial de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizarían a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**, de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
1	ETAPA I – Diagnóstico, estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Dos (2) meses	

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	---

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
2	ETAPA II - Ejecución de las Obras de mejoramiento y/o adecuación	Dos (2) meses y quince (15) días calendario	CUATRO (4) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO CONTRATO	29/11/2022	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
ACTA DE INICIO ETAPA I	29/11/2022	Suscripción acta de inicio Etapa I del "Contrato".
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	29/01/2023	Suscripción acta de terminación Etapa I del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I	18/05/2023	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción Etapa I del "Contrato".
ACTA DE INICIO ETAPA II	01/06/2023	Suscripción acta de inicio Etapa II del "Contrato".
OTROSÍ No. 1	23/06/2023	<p>CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), hasta el diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Sucesivamente, la nueva fecha de terminación contractual se estipula para el día diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR al valor del CONTRATO la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$106.381.960,45), incluido IVA. En consecuencia, se modifica la CLÁUSULA QUINTA del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:</p> <p><i>"CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$216.189.028,45), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO."</i></p>
OTROSÍ No. 2	10/10/2023	<p>CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO por el término de SEIS (06) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), hasta el veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, la CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO, quedará de la siguiente manera:</p> <p><i>"CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: El plazo global del CONTRATO es de SEIS (6) MESES Y VEINTIÚN DÍAS CALENDARIO, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO."</i></p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR al valor del CONTRATO la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.</p>

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<p>(\$14.950.102,35), incluido IVA. En consecuencia, se modifica la CLÁUSULA QUINTA del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:</p> <p><i>"CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON OCHO CENTAVOS. (\$231.139.130,08), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO."</i></p>
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA II	23/10/2023	Suscripción acta de terminación Etapa II del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LA ETAPA II	21/11/2023	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción Etapa II del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA DE PRODUCTOS O SERVICIOS AL CLIENTE	28/11/2023	Suscripción acta de entrega de productos o servicios al cliente, entre Findeter y el ICBF REGIONAL CAUCA.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	ETAPA I y ETAPA II		
Compañía de Seguros	Aseguradora Solidaria de Colombia.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	980 45 994000016076	No. Póliza	980 74 994000009407
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	11/10/2022	Fecha Expedición	11/10/2022
Fecha Aprobación	04/11/2022	Fecha Aprobación	04/11/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	Aseguradora Solidaria de Colombia		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Anexo	23	No. Anexo	13
Fecha Expedición	11/01/2024	Fecha Expedición	04/12/2023
Fecha Aprobación	17/01/2024	Fecha Aprobación	05/12/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$69.341.739,24	Desde 01/06/2023 hasta 23/10/2024
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$23.113.913,08	Desde 01/06/2023 hasta 23/04/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$46.227.826,16	Desde 17/10/2023 hasta 23/10/2023
Calidad del Servicio ETAPA I*	\$69.341.739,24	Desde 01/06/2023 hasta 01/02/2027
Estabilidad de la obra ETAPA II**	\$69.341.739,24	Desde 21/11/2023 hasta 21/11/2028

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – GARANTÍAS** del "Contrato".

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	---

*Calidad de Servicio – Etapa I: Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa I.
 I.**Estabilidad de la Obra – Etapa II: Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final de la Obra.

III. PROCEDIMIENTOS DE APREMIO Y DE INCUMPLIMIENTO

Durante la ejecución del contrato de obra No. 99374-004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022) se inició un (01) procedimiento sancionatorio de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL, notificando al contratista de su inicio con oficio No. 20230210049961 de fecha 12 de enero de 2023. El procedimiento mencionado se encuentra CERRADO y ARCHIVADO según acta No. 047 del COMITÉ TECNICO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 de fecha 15 de marzo de 2024, mediante la cual se determinó: “(...) En consideración a los soportes allegados, el Comité Técnico **APRUEBA E INSTRUYE EL CIERRE Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE LA CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - APREMIO DEL CONTRATO DE OBRA** No. 99374- 004-2022 (PAF-ICBFGS-O-011-2022), CUYO OBJETO ES: “Ejecución de diagnósticos, estudios técnicos, diseños y obras de mejoramiento y/o adecuación de un Centro Sacudete ubicado en Popayán, Departamento del Cauca. (...);” decisión que fue comunicada al Contratista SAFRID INGENIERÍA S.A.S mediante oficio No. 20241040000977901 del 22 de marzo de 2024.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPREVISORA según registro en la herramienta PRISA del 30/04/2024 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro correo electrónico del 25/04/2024 Lo anterior, a partir del contenido del cuadro “detalle de pagos” presentado por la Interventoría de (Anexo 4).

VALOR CONTRATO”	\$109.807.068	VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	\$21.987.030	VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCIÓN	\$87.820.038
(+) Otrosí No. 1	\$106.381.960,45	TOTAL EJECUTADO	\$21.987.030	(+) Otrosí No. 1	\$106.381.960,45
(+) Otrosí No. 2	\$14.950.102,35	TOTAL PAGADO	\$21.987.030	(+) Otrosí No. 2	\$14.950.102,35
Valor ejecutado según <i>Actas de entrega y recibo a satisfacción</i>	\$231.139.130,80	SALDO PDTE PAGO	\$0	TOTAL PAGADO	209.152.100,80
SALDO A FAVOR PATRIMONIO	\$0	% PAGADO	100%	SALDO PDTE PAGO	\$0
				% PAGADO	100%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIP	RETEGA RANTÍA
02/07/2023	SI-316	Acta parcial de pago No. 01 - Etapa 1	04/08/2024	ICBF SIGLO 21	\$21.987.030,00	N/A	\$0
01/09/2023	SI-341	Acta parcial de pago No. 01 - Etapa 2	03/10/2023		\$120.366.583,25	N/A	\$12.036.658,32
03/10/2023	SI-362	Acta parcial de pago No. 02 - Etapa 2	02/11/2023		\$60.761.786,72	N/A	\$6.076.178,67
01/02/2024	SI-427	Acta parcial de pago No. 03 - Etapa 2	29/02/2024		\$28.023.730,83	N/A	\$2.802.373,08
TOTALES					\$231.139.130,80	N/A	\$20.915.210,07
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN							\$20.915.210,07

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	---

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “Contrato” suscrito entre el “Contratista” y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD** del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$20.915.210,07)**, por concepto de devolución de retención en garantía, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del “Contrato”, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado, por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del “Contrato” y sus modificaciones
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del “Contrato”.
- Anexo No. 5 Acta de entrega y recibo de la obra al ICBF debidamente suscrita por esta(s) Entidad(es) y FINDETER.
- Anexo No. 6 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
- Anexo No. 7 Acta Final de Obra.
- Anexo No. 8 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Contratista” y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
- Anexo No. 9 Delegación de supervisión

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.



 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	<p align="center">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública</p>
--	---	--

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATISTA



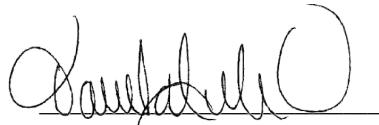
MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
SAFRID INGENIERÍA S.A.S
NIT.: 900.520.848-4

Vo.Bo. INTERVENTOR



EDGAR EDUARDO ESPARZO SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL
ESPARZA INGENIERÍA S.A.S
NIT.: 800.200.907-5

EL CONTRATANTE



DANIELA ANDRADE VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, actuando como
Administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**
FINDETER ICBF SIGLO 21 ✓

Revisó: Marlon Daniel López Maestre - Juzicante encargado patrimonios autónomos Findeter 
Aprobó: Ana Victoria Camacho Reyes - Profesional jurídico patrimonios autónomos Findeter 

Revisó: Jessica Lorena Luna Chávez - Supervisor Técnico de FINDETER 
Mireya Artunduaga Bachiller - Profesional Jefatura de Contratación Derivada. 
Andrés Suárez Másmela – Abogado Jefatura de Contratación Derivada 
Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Jefe Contratación Derivada 